



UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



DEFENSORÍA  
DE LOS DERECHOS  
UNIVERSITARIOS

# CARTILLA DE DERECHOS UNIVERSITARIOS DEL ALUMNADO

# DIRECTORIO

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Rector General.

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Vicerector Ejecutivo.

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

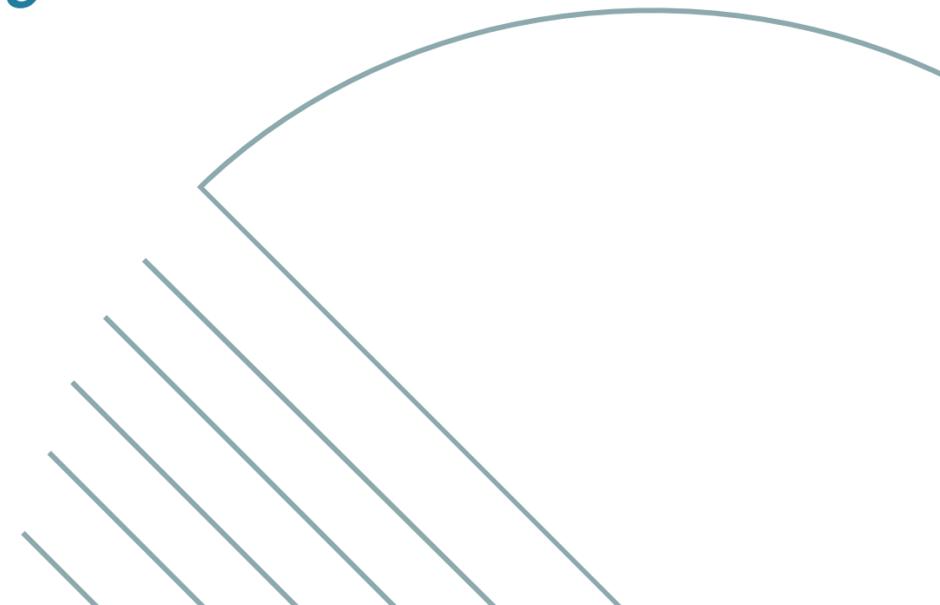
**Lic. Laura Ruth Morales Estrada**  
Coordinadora General de Comunicación Social

© Cartilla de Derechos Universitarios Primera Edición. Universidad de Guadalajara. Guadalajara. 2024.



# ÍNDICE

- **Presentación** 4
- **Introducción** 5
- **Derechos Universitarios** 8
- **Fundamento normativo** 16
- **Glosario** 32
- **Directorio DDU** 37
- **Referencias bibliográficas** 45



# PRESENTACIÓN

La Cartilla de Derechos Universitarios es un instrumento que sirve para guiar a la comunidad universitaria en el ejercicio y respeto de los derechos que son parte de nuestro día a día y que son fundamentales para alcanzar nuestros objetivos en la Universidad de Guadalajara.

A través de este documento la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, contribuye no solo con la promoción de tus derechos, sino que también buscamos que a partir del conocimiento de los mismos, nos ayudes a respetar los derechos de toda la comunidad y juntos generar una cultura de la paz en nuestra benemérita institución.

**¡Te invitamos a que consultes esta herramienta!**

# INTRODUCCIÓN

La Universidad de Guadalajara (UDG), siendo congruente con las disposiciones constitucionales e internacionales, decidió emprender un proceso de transformación en su vida institucional, creando en el año 2018 a la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU), como un organismo encargado de promover los derechos humanos, la cultura de la paz y la protección a los derechos universitarios de la comunidad universitaria, misma comunidad que se reconoce como tal, en los términos que establece el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Ante la incorporación de una dependencia de tal naturaleza, nuestra universidad estableció las bases para el reconocimiento de una serie de derechos que se encuentran insertos en la normatividad universitaria, los cuales, son conocidos como derechos universitarios, mismos que fueron definidos en el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios como ***“Los derechos conferidos a las personas que integran la comunidad universitaria, en la Ley Orgánica y en la normatividad que de ésta deriva, en el marco de los derechos humanos”*** (RDDU,2022).





Hay otras definiciones que nos permiten entender más en profundidad este concepto, tal como la que nos señala el Dr. Dante Jaime Haro Reyes, actual Defensor de los Derechos Universitarios, quien en conjunto con el Mtro. Francisco Ramírez Frausto han señalado que los derechos universitarios ***“son una extensión natural de los derechos humanos; por lo tanto, también una extensión del de las culturas de paz, legalidad y respeto a la dignidad humana...”*** (Haro, D & Ramírez, F, 2021).

Ante el reconocimiento de los derechos universitarios en la vida orgánica de la UDG, podemos identificar que en la normatividad se encuentran establecidas una serie de prerrogativas de aplicación general y específica para los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

Ante la complejidad que pueda representar la identificación de los derechos universitarios que están dispersos en toda la normatividad, la DDU ha generado el presente instrumento con la finalidad de que nuestra comunidad universitaria tenga a su alcance y de manera accesible, un listado de derechos que se plasman de manera enunciativa más no limitativa, para que puedan ser ejercidos en las actividades universitarias del día a día, pero al mismo tiempo, para que puedan ser respetados, y en caso de sufrir alguna vulneración, puedan acudir para su protección y resguardo ante esta dependencia universitaria.

A casi 6 años de la creación de la DDU, seguimos generando condiciones para que nuestra comunidad goce del acceso a sus derechos sin ninguna limitante, por lo que este esfuerzo contiene la información necesaria para conocer sus derechos y el fundamento normativo, así como el directorio y canales de comunicación que ponemos a disposición para proteger los derechos universitarios cuando se vean limitados por cualquier cuestión. Hacemos una atenta invitación para que los conozcan y nos ayuden a seguir siendo una comunidad que piensa y trabaja en favor de los derechos y las libertades de las personas que somos parte de la Red Universitaria de la Benemérita Universidad de Guadalajara.





# **DERECHOS** **UNIVERSITARIOS**



**1. A recibir la enseñanza que imparte la Universidad**



**2. A la obtención del Título o Grado Académico**



**3. A la libertad de expresión y asociación**



**4. A integrar los Órganos de Gobierno Universitarios**



**5. A recibir una educación con enfoque para la paz**



**6. A la solución pacífica de conflictos**



**7. A recibir un trato equitativo**



**8. A la igualdad y no discriminación**



**9. A una participación democrática en la toma de decisiones**



**10. Al respeto y reconocimiento de la diversidad**



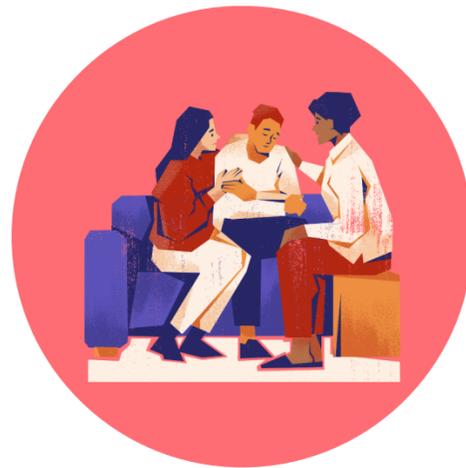
**11. Acceso a la Justicia Universitaria**



**12. De legalidad**



**13. Al libre desarrollo de la personalidad**



**14. A un trato digno**



**15. De seguridad jurídica y debido proceso**



**16. De presunción de inocencia**



**17. A concursar  
por becas y  
estímulos  
económico**



**18. Relacionados a  
la prestación del  
servicio social**



**19. Relativos a la  
revalidación,  
equivalencias y  
acreditación de  
estudios**



**20. Acceso a la  
información y la  
protección de  
datos**



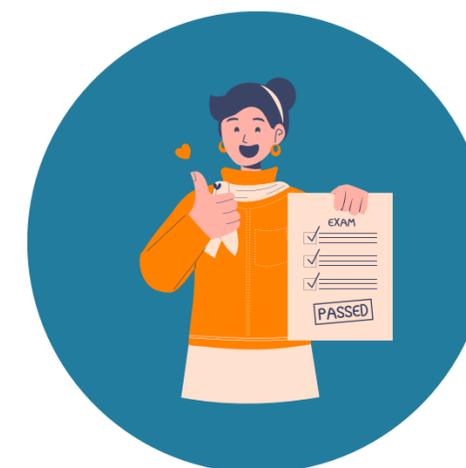
**21. Relativos a la  
evaluación de los  
cursos**



**22. A exámenes  
de acreditación  
de competencias**



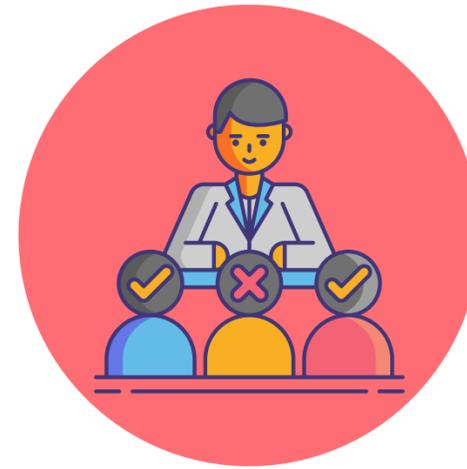
**23. A conocer la  
forma de  
evaluación**



**24. A solicitar  
exámenes de  
recuperación para  
alumnos de  
posgrado**



**25. A una revisión  
de calificación**



**26. A justificar  
inasistencias**



# FUNDAMENTO NORMATIVO



Derecho	Fundamento
<p><b>A recibir la enseñanza que imparte la Universidad..</b> La comunidad estudiantil tendrá derecho a recibir la enseñanza que imparte la Universidad de Guadalajara en el marco del derecho humano a la educación.</p>	<p>Artículo 21, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.</p>
<p><b>A la obtención del Título o Grado Académico..</b> La comunidad estudiantil tendrá el derecho de obtener el diploma, título o grado correspondiente, una vez realizadas las pruebas de conocimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la normatividad universitaria.</p>	<p>Fundamento jurídico: Artículo 21, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y artículo 6 del Reglamento General de Titulación.</p>
<p><b>A la libertad de expresión y asociación.</b> La comunidad estudiantil tendrá el derecho de reunirse, asociarse y expresar su opinión sobre los asuntos que a la institución conciernen, sin más limitaciones que las de no interrumpir las labores universitarias, guardar el decoro y el respeto debidos a la Institución y a las personas integrantes de la comunidad universitaria, así como reconociendo y asumiendo los límites a su libertad.</p>	<p>Artículo 21, fracción III, de la Ley Orgánica y artículo 14 del Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.</p>

Derecho	Fundamento
<p><b>A integrar los Órganos de Gobierno Universitarios.</b> La comunidad estudiantil tendrá derecho a formar parte de los Órganos de Gobierno Universitarios, mismos que se integran a partir de procesos democráticos de elección de representaciones.</p>	<p>Artículo 21, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.</p>
<p><b>A la participación democrática en la toma de decisiones..</b> La comunidad estudiantil tendrá derecho a participar de manera respetuosa, consciente y crítica en la toma de decisiones universitarias, a través de las instancias universitarias correspondientes, respetando la organización o asociación que se genere en la normatividad universitaria, vigilando que todas las opiniones sean para mejorar el funcionamiento de la universidad.</p>	<p>Artículo 5 del Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.</p>





## Derecho

## Fundamento

**Al respeto y reconocimiento la diversidad.**  
La comunidad estudiantil tiene derecho a que se reconozca en un marco de respeto, sus distintas características, sociales, ideológicas, culturales, educativas y étnicas; creencias ideológicas; identidades de género; preferencias u orientaciones sexuales; formas de hablar, de pensar y desarrollar la personalidad de cada persona, siempre ponderando el respeto a los derechos humanos de las todas personas.

Artículo 7 del Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.

**A recibir una educación con enfoque para la paz.**  
La comunidad estudiantil tendrá derecho a que se garantice, en todas las actividades universitarias en que se desenvuelvan, un ambiente de armonía y cohesión en el que exista comunicación asertiva.

Artículo 8 del Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.

Derecho	Fundamento
<p><b>A la solución pacífica de conflictos.</b> La comunidad estudiantil tendrá derecho a acceder a los mecanismos institucionales y legales que permitan sugerir alternativas para solucionar conflictos en los que sean partícipes, de la manera más armónica y pacífica posible.</p>	<p>Artículo 8 del Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.</p>
<p><b>Derecho a recibir un trato equitativo.</b> La comunidad estudiantil que se encuentre en una misma condición tendrá derecho a recibir el mismo trato en una misma situación y en condiciones similares, buscando el equilibrio de las personas integrantes de esta comunidad que se encuentren en condiciones distintas, a través de la aplicación de enfoques especiales y diferenciados, acciones afirmativas y demás mecanismos que permitan evitar su exclusión o segregación.</p>	<p>Artículo 9 del Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.</p>





Derecho	Fundamento
<p><b>Derecho a la igualdad y no discriminación.</b> La comunidad estudiantil tiene derecho a recibir un trato igualitario sin ningún tipo de exclusión, distinción o discriminación basada en el origen étnico o nacional, edad, discapacidad, condición social, económica o cultural, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión o moral, ideología u opinión, sexo, identidad de género, preferencias u orientaciones sexuales, estado civil o cualquier otra.</p>	<p>Artículo 11 del Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.</p>
<p><b>Derecho de Acceso a la Justicia Universitaria.</b> La comunidad estudiantil tendrá derecho a acceder a la justicia que imparte la universidad, misma que tendrá que hacerse posible de manera imparcial y objetiva por parte de las autoridades universitarias competentes, quienes deberán actuar acorde a sus funciones, atribuciones, obligaciones y responsabilidades conferidas conforme a lo establecido en la normatividad universitaria y la legislación aplicable.</p>	<p>Artículo 12 del Código de Conducta, punto 29 del Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad de Guadalajara y artículo 23 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios.</p>

Derecho	Fundamento
<p><b>Derecho de legalidad.</b> La comunidad estudiantil tendrá derecho de que se aplique la normatividad universitaria y legislación aplicable en todos los tramites y procesos de carácter académico o administrativo en los que participen al interior de la universidad.</p>	<p>Artículo 13 del Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.</p>
<p><b>Derecho al libre desarrollo de la personalidad.</b> La comunidad estudiantil tendrá derecho al libre desarrollo de su personalidad en el marco del respeto a los derechos humanos y universitarios.</p>	<p>Artículo 14 del Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.</p>
<p><b>Derecho a un trato digno.</b> La comunidad estudiantil tendrá derecho a recibir un trato cordial, digno y cortés, en todos los ámbitos que se desenvuelvan en la vida universitaria.</p>	<p>Artículo 15 del Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.</p>





## Derecho

## Fundamento

**Derecho de seguridad jurídica y debido proceso.**

La comunidad estudiantil tendrá derecho a que la autoridad universitaria realice las gestiones necesarias para garantizar la seguridad jurídica y el debido proceso en los procesos donde adquieran calidad de víctimas, tercera persona o se encuentren identificadas como parte de un grupo en situación de vulnerabilidad, en los procesos de atención y sanción de la violencia, así como también en los trámites académicos y administrativos que se realicen al interior de la Universidad de Guadalajara. Tratándose de niñas, niños y adolescentes, las autoridades universitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar el ejercicio de dichos derechos.

Puntos 10, 11 y 12 del Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad de Guadalajara y artículo 26 del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

**Derecho de presunción de inocencia.**

La comunidad estudiantil tendrá el derecho a que se respete el principio de presunción de inocencia cuando tengan el estatus de presunta persona responsable en los procedimientos de responsabilidades y sanciones que se realicen ante la autoridad competente.

Punto 57 del Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad de Guadalajara.

## Derecho

### **Derecho a concursar por becas y estímulos económicos.**

La comunidad estudiantil que haya egresado de su programa de estudios al que corresponda, podrá participar de los procesos de solicitud de becas completas o complementarias que oferte la Universidad de Guadalajara, según la disponibilidad presupuestal con que se cuente y en cumplimiento a los requisitos que establezca la normatividad universitaria. La comunidad estudiantil de nivel medio superior, carrera técnica superior universitaria o de licenciatura de la Universidad de Guadalajara, podrá concursar para obtener un estímulo económico, siempre que cumpla con los requisitos que establece la normatividad universitaria para tal efecto.

## Fundamento

Artículos 3 y 5 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.





Derecho	Fundamento
<p><b>Derechos relacionados a la prestación del servicio social</b></p> <p>La comunidad estudiantil que realiza su servicio social debe recibir información sobre el programa al que fueron asignados, así como asesoramiento adecuado y un trato respetuoso. Durante su servicio, deben realizar actividades acordes con su formación y contar con los recursos necesarios. Tienen derecho a expresar sus puntos de vista por escrito, gozar de permisos justificados, presentar constancias médicas en caso de ausencia por razones de salud, solicitar baja temporal o reasignación justificada, recibir compensaciones según los convenios establecidos y obtener una constancia al finalizar su servicio.</p>	<p>Artículo 30 del Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.</p>
<p><b>Derecho de acceso a la información y la protección de datos.</b></p> <p>La comunidad estudiantil tiene el derecho de solicitar la información personal que poseen los sujetos obligados, así como al resguardo de la misma. También podrán acceder a la información considerada como pública a través de los procesos establecidos para tal efecto.</p>	<p>Punto 2, 3, 5 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Universidad de Guadalajara.</p>

## Derecho

### Derechos relativos a la evaluación de los cursos.

La comunidad estudiantil tiene el derecho a una evaluación continua del curso donde se valoren todos los medios de evaluación que hayan sido aplicados y de acuerdo con los porcentajes aprobados por la Academia y al registro del resultado final de la evaluación en el periodo ordinario.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, no haya logrado el registro de una calificación aprobatoria durante el periodo de la evaluación continua, la comunidad estudiantil tendrá derecho a una evaluación en periodo extraordinario (salvo en materias de orden práctico).

Asimismo, la comunidad estudiantil tiene la oportunidad de repetir cursos, cuando por cualquier circunstancia no logre una calificación aprobatoria en el periodo extraordinario.

La comunidad estudiantil de posgrado, tiene el derecho a presentar el examen de recuperación, cuando por alguna circunstancia no hayan aprobado satisfactoriamente la evaluación aplicada durante el desarrollo de la materia.

## Fundamento

Artículo 19, 23, 30 y 33 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y Artículo 66 del Reglamento General de Posgrado.





## Derecho

## Fundamento

**Derechos relativos a la revalidación, equivalencias y acreditación de estudios.**  
La comunidad estudiantil tendrá derecho a revalidar sus estudios cuando los haya cursado en una institución que no forme parte del Sistema Educativo Nacional. Cuando los estudios sean en instituciones que sí formen parte de este sistema, tendrán derecho a la equivalencia de sus estudios. En caso de que la persona haya cursado sus estudios en alguno de los programas académicos de la Universidad de Guadalajara y hubiera dejado incompleto su plan de estudio, o desee estudiar una segunda carrera, tendrán el derecho de acreditar sus estudios.

Artículos 3, 21, 22, 33 y 34 del Reglamento de Revalidaciones, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios de la Universidad de Guadalajara.

**Derecho a exámenes de acreditación de competencias.**  
La comunidad universitaria tiene derecho al examen de acreditación de competencias a virtud que por razones de experiencia laboral o de estudios previos ha logrado una formación en ese campo y está en condiciones de demostrar los conocimientos necesarios para acreditar una materia.

Artículo 37 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.

## Derecho

## Fundamento

### Derecho a conocer la forma de evaluar.

La comunidad estudiantil tiene derecho a conocer, al inicio del curso, cuáles serán los criterios de evaluación de cada una de las materias que cursarán, contemplando los aspectos de evaluar y los porcentajes que tendrán en la calificación, la utilización de diversos medios de evaluación para una materia dependiendo de la naturaleza de la misma y los objetivos de esta, así como los momentos para la evaluación durante el desarrollo de la materia.

Artículo 9, fracciones I, II y III; y 46 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.

### Derecho de revisión de calificaciones.

La comunidad estudiantil podrá solicitar, por escrito y de manera justificada, la revisión del resultado de su evaluación o de un examen al Jefe del Departamento que tenga a su cargo la materia de que se trata, o al Director de Escuela en el nivel medio superior, cuando considere que se ha cometido un error en su calificación. Dicha revisión deberá solicitarla dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan publicado o notificado los resultados de la evaluación o examen.

Artículo 49 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.





## Derecho

### **Derecho de solicitud de examen de recuperación para el alumnado de posgrado.**

La comunidad estudiantil que esté cursando un programa académico de posgrado tendrá la opción de acceder por solo una ocasión al examen de recuperación, mismo que se inicia a petición expresa del interesado ante el Coordinador del Posgrado, cuando por alguna circunstancia no hayan aprobado satisfactoriamente la evaluación aplicada durante el desarrollo de la materia. Para acceder a este derecho, la persona interesada deberá estar inscrita en el plan de estudios correspondiente, contar con la autorización del órgano colegiado correspondiente y haber pagado el arancel y presentar el comprobante correspondiente.

## Fundamento

Artículos 30 y 31 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos; Artículos 66 y 67 del Reglamento General de Posgrado, ambos de la Universidad de Guadalajara.

## Derecho

### **Derecho a justificar inasistencias.**

La comunidad estudiantil podrá justificar su falta de asistencia a clases por enfermedad, por el cumplimiento de una comisión conferida por autoridad universitaria, con conocimiento del Coordinador de Carrera, en los Centros Universitarios y en el caso del Sistema de Educación Media Superior el Director de Escuela, siempre que los trabajos realizados en ella tengan estrecha relación con los estudios universitarios o por causa de fuerza mayor justificada que impida al alumno asistir, a juicio del Coordinador de Carrera en los Centros Universitarios y del Director de Escuela en el Sistema de Educación Media Superior. El máximo de faltas de asistencia a clases que se pueden justificar a un alumno no excederá del 20% del total de horas establecidas en el programa de la materia, con las excepciones que marca la normatividad.

## Fundamento

Artículo 53 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos.





## Derecho

**Derechos relativos a la evaluación de los cursos.**

La comunidad estudiantil tiene el derecho a una evaluación continua del curso donde se valoren todos los medios de evaluación que hayan sido aplicados y de acuerdo con los porcentajes aprobados por la Academia y al registro del resultado final de la evaluación en el periodo ordinario. En el caso de que, por cualquier circunstancia, no haya logrado el registro de una calificación aprobatoria durante el periodo de la evaluación continua, la comunidad estudiantil tendrá derecho a una evaluación en periodo extraordinario (salvo en materias de orden práctico). Asimismo, la comunidad estudiantil tiene la oportunidad de repetir cursos, cuando por cualquier circunstancia no logre una calificación aprobatoria en el periodo extraordinario. La comunidad estudiantil de posgrado, tiene el derecho a presentar el examen de recuperación, cuando por alguna circunstancia no hayan aprobado satisfactoriamente la evaluación aplicada durante el desarrollo de la materia.

## Fundamento

Artículo 19, 23, 30 y 33 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y Artículo 66 del Reglamento General de Posgrado.



# GLOSARIO

# GLOSARIO

## ACCESO A LA INFORMACIÓN

Es aquel derecho que posee toda persona, ya sea física o jurídica, para acceder a la información pública que generen, adquieran o posean los sujetos obligados en el ámbito de su competencia.

## ACREDITACIÓN POR COMPETENCIAS

Son exámenes de acreditación de competencias, aquellos que se realizan a solicitud del alumno cuando considere que por razones de experiencia laboral o de estudios previos ha logrado una formación en ese campo y está en condiciones de demostrar los conocimientos necesarios para acreditar una materia.

## CURSOS

Unidades de aprendizaje que ofrecen un conjunto organizado y programado de conocimientos, objetivos y procedimientos de evaluación, con una descripción graduada jerarquizada y articulada de sus elementos que se pueden presentar en sus distintos tipos como: curso, taller, curso/taller, seminario, laboratorio, clínica o módulo.

## ACCESO A LA JUSTICIA UNIVERSITARIA

El acceso a la justicia es el derecho que tiene toda persona, independientemente de su condición económica, social, política, de género o de cualquier otra índole, de acudir ante las autoridades competentes en el ámbito universitario, para obtener la protección de sus derechos.

## BECAS

Apoyos, estímulos y/o beneficios que puede recibir la persona que pertenece a la comunidad académica, para facilitar su devenir, en el entorno económico y/o académico, como una recompensa a su esfuerzo o también como un factor que busque la igualdad con sus pares mediante un proceso y un estudio socioeconómico.

## DEBIDO PROCESO

Principio que implica que el procedimiento debe realizarse con independencia, imparcialidad y transparencia, dentro de los plazos establecidos, sin dilaciones injustificadas y de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

## ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS

Es la determinación de las igualdades académicas entre las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondientes a los planes y programas de estudios de la propia Universidad de Guadalajara

## CONFLICTO

Desavenencia entre dos o más personas que defienden intereses jurídicos contradictorios.

## DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

## DERECHOS UNIVERSITARIOS

Los derechos conferidos a quienes integran la comunidad universitaria, en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en la normatividad que, de esta deriva, en el marco de los derechos humanos.

## EDUCACIÓN

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

## EQUIVALENCIAS

Es la declaración de la igualdad académica entre los estudios de tipo medio superior y superior realizados en instituciones que forman parte del Sistema Educativo Nacional y los que se imparten en la Universidad de Guadalajara.

## DIGNIDAD

Es un valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos, y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares.

## EDUCACIÓN PARA LA PAZ

Se refiere a la creación y promoción de un ambiente de armonía y cohesión en todos los ámbitos de la vida universitaria, caracterizado por la comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, abstención de emitir juicios personales que puedan generar un ambiente hostil, escucha activa, y promoción del diálogo y la paz.

## ENSEÑANZA

Consiste en la transmisión de conocimientos para lograr el aprendizaje en los alumnos.

## DIVERSIDAD

Es el reconocimiento y respeto de las distintas características, creencias, identidades de género, orientaciones sexuales, formas de pensar y desarrollar la personalidad de cada individuo dentro de la comunidad universitaria.

## EQUIDAD

La equidad es el principio ético normativo asociado a la idea de justicia; En este concepto se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja.

## ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Estimulo dirigido a apoyar a los estudiantes sobresalientes, incentivarlos para mejorar su aprovechamiento académico en los estudios que estén cursando en la Universidad y promover su integración a actividades extracurriculares en programas universitarios.

## EVALUACIÓN

Es el conjunto de actividades realizadas para obtener y analizar información en forma continua y sistemática del proceso enseñanza-aprendizaje que permitan verificar los logros obtenidos y determinar un valor específico.

## JUSTICIA

La institución y normas mediante las cuales el Estado hace cumplir las leyes y sanciona su incumplimiento o violación en vigilancia del bien común

## LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

Se define como la capacidad natural, que tienen todas las personas a decidir de manera libre sobre su desarrollo individual, es decir, autonomía.

## EXÁMENES

Uno de los medios de evaluación son los exámenes, que permiten conocer el grado de dominio que el alumno ha obtenido sobre la materia.

## LEGALIDAD

Principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y todos los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho.

## MODALIDAD DE TITULACIÓN

El procedimiento de graduación que permite al sustentante demostrar que a lo largo de su formación ha adquirido los conocimientos, habilidades, aptitudes, destrezas y juicio crítico, necesarios para su práctica profesional.

## IGUALDAD

Es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el mismo reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales

## LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión implica que todos puedan opinar lo que sienten y creen, siempre y cuando se respete al otro y la opinión de quien la externa.

## NO DISCRIMINACIÓN

Es el derecho de toda persona a ser tratada de manera indiferenciada, sin exclusión o restricción alguna, con la finalidad del pleno goce y disfrute de sus derechos, libertades fundamentales y acceso a las oportunidades sociales.

## ÓRGANOS DE GOBIERNO

Órganos y Autoridades universitarias que ejercen, en el ámbito de sus respectivas competencias, el gobierno y administración de la Universidad de Guadalajara.

## PROTECCIÓN DE DATOS

Conjunto de medidas para garantizar y proteger los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado, a los efectos de garantizar y proteger las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

## SEGURIDAD JURÍDICA

Principio general del derecho que impone que toda persona tenga conocimiento cierto y anticipado sobre las consecuencias jurídicas de sus actos y omisiones.

## PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Conjunto de actividades donde la comunidad universitaria pueden incidir y decidir sobre asuntos universitarios de su incumbencia.

## RESPETO

Es el trato digno y cordial a todas las personas. Acepta y entiende las diferentes formas de pensamiento y de actuación, aunque no coincidan con las propias.

## SERVICIO SOCIAL

Es la actividad formativa y de aplicación de conocimientos que de manera temporal y obligatoria realizan los alumnos o pasantes de la Universidad y de las instituciones que imparten programas educativos con reconocimiento de validez oficial de estudios, en beneficio de los diferentes sectores de la sociedad.

## PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Es el derecho de la persona señalada como responsable a que se presuma su inocencia, hasta en tanto no se demuestre su responsabilidad más allá de toda duda razonable.

## REVALIDACIÓN

Es la validez oficial que otorga la Universidad de Guadalajara a los estudios realizados en instituciones que no forman parte del Sistema Educativo Nacional.

## TÍTULO

Título que en el ámbito de la enseñanza superior, una institución universitaria concede al alumno cuando ha superado las exigencias académicas de cada ciclo o etapa en los que está ordenada la docencia. Los grados son, para el graduado, un testimonio público y auténtico de su nivel de competencia científica en una disciplina determinada.



**DIRECTORIO**

**DDU**



**Dr. Dante Jaime Haro Reyes**

*Defensor de los Derechos  
Universitarios*

*Correo electrónico: [ddu@udg.mx](mailto:ddu@udg.mx).*

*Teléfono: 3335403028 y  
3331342222 ext. 19600 y 19603*



**Mtro. José Esparza Hernández**

*Secretario de la Defensoría de  
los Derechos Universitarios*

*Correo electrónico:*

*[jose.esparza@udg.mx](mailto:jose.esparza@udg.mx)*

*Teléfono: 3335403028 y  
3331342222 ext. 19600 y 19603*



**Mtra. Mónica Ruth Medina Rivas**

*Primera Visitadora*

**Correo electrónico:**

*ddu.primeravisitaduria@udg.mx*

**Teléfono:** 3335403028 y

*3331342222 ext. 19600 y 19603*



**Mtra. Violeta Yazmín Sandoval Cortés**

*Segunda Visitadora*

**Correo electrónico:**

*ddu.segundavisitaduria@udg.mx.*

**Teléfono:** 3335403028 y

*3331342222 ext. 19600 y 19603*



**Dr. Enrique Arámbula Maravilla**

*Tercer Visitador*

**Correo electrónico:**

*ddu.terceravisitaduria@udg.mx.*

**Teléfono:** 3335403028 y

*3331342222 ext. 19600 y 19603*

## CUAAD

**Lic. Isamar Jiménez Cueva**

Enlace Representante CUAAD

Correo electrónico: [ddu.cuaad@udg.mx](mailto:ddu.cuaad@udg.mx)

Teléfono: 331202-3000 Ext. 38525

## CUALTOS

**Lic. Luis Fernando Valdivia del Río**

Enlace Representante CUALtos

Correo electrónico: [ddu.cualtos@udg.mx](mailto:ddu.cualtos@udg.mx)

## CUCBA

**C. Mario Bautista Bollo**

Enlace Representante CUCBA

Correo electrónico: [ddu.cucba@udg.mx](mailto:ddu.cucba@udg.mx)

Teléfono: 333777-1150 Ext. 33263

## CUCOSTA

**Lic. Luis Humberto Corona Pantoja**

Enlace Representante CUCosta

Correo electrónico: [ddu.cucosta@udg.mx](mailto:ddu.cucosta@udg.mx)

Teléfono: 322226-2200 Ext. 66333

## CUCS

**Mtra. Gabriela Guadalupe Aguilar Martín**

Enlace Representante CUCS

Correo electrónico: [ddu.cucs@ud.mx](mailto:ddu.cucs@ud.mx)

Teléfono: 331058-5200 Ext. 33705

## CUCIÉNEGA

**Lic. Ma. Guadalupe Becerra Ramírez**

Enlace Representante CUCienega

Correo electrónico: [ddu.cucienega@udg.mx](mailto:ddu.cucienega@udg.mx)

Teléfono: 392925-9400 Ext. 48377

## CULAGOS

**Lic. Mayra Dolores González López**

Enlace Representante CULagos

Correo electrónico: [ddu.culagos@udg.mx](mailto:ddu.culagos@udg.mx)

Teléfono: 474742-4314 Ext. 66550

## CUNORTE

**Lic. Francisco Javier Mendoza de la Torre**

Enlace Representante CUNorte

Correo electrónico: [responsable.ddu@kunorte.udg.mx](mailto:responsable.ddu@kunorte.udg.mx)

Teléfono: (499) 992-1333/ 0110/ 2466/ 2467

## CUSUR

**Lic. Dulce María González Gomez**

Enlace Representante CUSur

Correo electrónico: [ddu.cusur@udg.mx](mailto:ddu.cusur@udg.mx)

Teléfono: 341575-2222

**CUTONALA**

**Dr. Rubén Ortega Lozano**  
Enlace Representante CUTonala  
Correo electrónico: [ddu.cutonala@udg.mx](mailto:ddu.cutonala@udg.mx)

**CUVALLES**

**Lic. Miguel Angel Rivera Cueva**  
Enlace Representante CUValles  
Correo electrónico: [ddu.cuvalles@udg.mx](mailto:ddu.cuvalles@udg.mx)  
Teléfono: 333757-580500 Ext. 47494

**SEMS**

**Mtra. Ivón Guadalupe Gonzalez Tinoco**  
Enlace Representante SEMS  
Correo electrónico: [ddu.sems@udg.mx](mailto:ddu.sems@udg.mx)  
Teléfono: 333942-4100 Ext. 14316



# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



- **Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara.** ( 23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/codigo-de-conducta-julio-2021.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/codigo-de-conducta-julio-2021.pdf)
- **Código de Ética de la Universidad de Guadalajara.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/2018-03-02-codigo-de-etica-feb2018.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/2018-03-02-codigo-de-etica-feb2018.pdf)
- **Diccionario Prehispánico del Español Jurídico.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: <https://dpej.rae.es/lema/seguridad-jur%C3%ADdica>
- **Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/EG%20%28Abril%202024%29\\_rev.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/EG%20%28Abril%202024%29_rev.pdf)
- **Fortoul Ollivier, María Bertha.** (2008). La concepción de la enseñanza según los estudiantes del último año de la licenciatura en Educación Primaria en México. *Perfiles educativos*, 30(119), 72-89. Recuperado en 29 de mayo de 2024, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-26982008000100005&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982008000100005&lng=es&tlng=es).

- Haro, D & Ramírez, F. (2021). Una Aproximación a los Derechos Universitarios. Las tecnologías de la información y la comunicación en los derechos universitarios: Hacia la consolidación del paradigma ante los cambios. Fondo Editorial Universitario. Guadalajara. p. 18.
- Haro, D & Sandoval, V. (2023). Glosario de derechos universitarios. Guadalajara, Recuperado de: <https://ddu.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/Glosario%20de%20Derechos%20Universitarios%20UdeG.pdf>
- **Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos\\_PDF-Leyes/Ley%20de%20Justicia%20Alternativa%20del%20Estado%20de%20Jalisco-100823.pdf](https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Justicia%20Alternativa%20del%20Estado%20de%20Jalisco-100823.pdf)
- **Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/lo-septiembre-2021.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/lo-septiembre-2021.pdf)
- **Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género en la Universidad de Guadalajara.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/PPASEVG%20%28Abril%202022%29.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/PPASEVG%20%28Abril%202022%29.pdf)

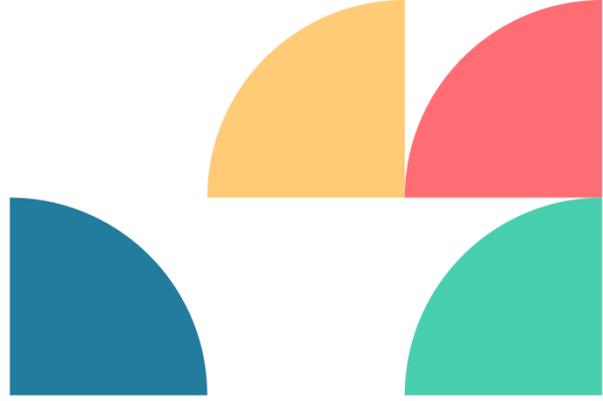




- **Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/rb-septiembre-2011.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/rb-septiembre-2011.pdf)
- **Reglamento de Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/reglamentoeees.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/reglamentoeees.pdf)
- **Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/RDDU%20%28Junio%202022%29.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/RDDU%20%28Junio%202022%29.pdf)
- **Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Faltas a la Normatividad Universitaria de la Universidad de Guadalajara.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/RRVFNU%20%28Junio%202022%29.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/RRVFNU%20%28Junio%202022%29.pdf)
- **Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/reglamentoreea.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/reglamentoreea.pdf)

- **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/reglamentotransparencia\\_0.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/reglamentotransparencia_0.pdf)
- **Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.** (23 de mayo de 2023). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/rgepa-oct-2017.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/rgepa-oct-2017.pdf)
- **Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.** (23 de mayo de 2023). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/rgposgrado.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/rgposgrado.pdf)
- **Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/RGT%20%28Abril%202023%29%2026.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/RGT%20%28Abril%202023%29%2026.pdf)
- **Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.** (23 de mayo de 2024). Recuperado de: [https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad\\_general/rgpss-oct-2017.pdf](https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/rgpss-oct-2017.pdf)





## **Edición**

### **Lic. Luis Fernando del Río Valdivia**

Enlace Representante en el Centro Universitario de los Altos

### **Lic. Luis Humberto Corona Pantoja**

Enlace Representante en el Centro Universitario de la Costa

### **Lic. Mayra Dolores González Lopéz**

Enlace Representante en el Centro Universitario de los Lagos

### **Lic. Miguel Angel Rivera Cueva**

Enlace Representante en el Centro Universitario de los Valles



# Contáctanos



@DDUUDGOFICIAL



@DDUUDGOFICIAL



@DDUUDGOFICIAL



@defensoriadederechosuniver9795



@DDUUDGOFICIAL



Sitio web





UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



DEFENSORÍA  
DE LOS DERECHOS  
UNIVERSITARIOS

